



SEDUOP/OS/1226/2019

Expediente Administrativo ANU-00171/2019

**C. JOSE ABRAHAM SANCHEZ ARROYO  
ASD MARKETING, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de permiso para anuncios tipo volante de fecha 13 de Agosto de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León, a los 22 días del mes de Agosto de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El escrito de fecha 13 de Agosto de dos mil diecinueve, que suscribe el C. José Abraham Sánchez Arroyo y/o ASD Marketing, S. A. de C. V. a través del cual solicita permiso para realizar reparto de volantes publicitarios en los lugares que al efecto señala; por lo que; y;

**RESULTANDO**

ÚNICO.- Que la solicitud es para llevar a cabo el reparto de publicidad tipo volantes, en las siguientes colonias: Mitras Poniente, Sector Bolívar, Sector Leones, Sector Juárez, Sector Urdiales, Villas del Poniente, Las Lomas, Residencial Sector Jardines, Valle de Cumbres, Sector Bosques, Misión San Juan, Centro de García, Sector Ajusco, Sector Jordán, Valle de Lincoln, todas en este municipio, es por lo que, y;

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 11, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado A fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contenida en la solicitud de permiso, estos se clasifican como anuncio tipo A), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso A), del reglamento de anuncios antes citado.

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de permiso, los anuncios motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículos 17, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto conforme al eventual permiso, el reparto de dicha publicidad estará condicionada en todo caso a que se realice en los domicilios particulares.

En esa razón se estima procedente la solicitud de permiso de anuncios tipo volante promovida por el C. José Abraham Sánchez Arroyo y/o ASD Marketing, S.A. de C.V. para las Colonias: Mitras Poniente, Sector Bolívar, Sector Leones, Sector Juárez, Sector Urdiales, Villas del Poniente, Las Lomas, Residencial Sector Jardines, Valle de Cumbres, Sector Bosques, Misión San Juan, Centro de García, Sector Ajusco, Sector Jordán y Valle de Lincoln, todas en el Municipio de García, Nuevo León, condicionándolo a lo siguiente:

Gral. Treviño #105  
Colonia Centro,  
García, Nuevo León, C.P. 66000  
Teléfonos 55151824 y 55151825.



- 1.- Los días de asueto y/o festivos no se deberá laborar.
- 2.- Las personas deberán de portar gafete y alguna prenda que los identifique.
- 3.- El horario de reparto será de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, sábado de 9:00 a 12:00 horas.
- 4.- El volanteo deberá de ser en las siguientes colonias: Mitras Poniente, Sector Bolívar, Sector Leones, Sector Juárez, Sector Urdiales, Villas del Poniente, Las Lomas, Residencial Sector Jardines, Valle de Cumbres, Sector Bosques, Misión San Juan, Centro de García, Sector Ajusco, Sector Jordán y Valle de Lincoln, todas en el Municipio de García, Nuevo León.
- 5.- Deberá ser depositado en el buzón y/o reja de la edificación.
- 6.- Queda estrictamente prohibido dejar el volanteo o folleto en la vía pública y/o banqueta así como adherir y pegar la publicidad en la reja, edificación, etc.
- 7.- Se le ratifica que queda estrictamente prohibido depositar volantes en casas o predios abandonados.
- 8.- Deberá de depositar solo un volante/folleto por edificación.
- 9.- En caso de constatar la disposición de desechos (volantes y/o folletos) en la vía pública (banqueta) se le impondrá una multa.
- 10.- Se le notifica que toda aquella persona que porte gafete y cometa algún acto delictivo o falta administrativa, será remitido ante la autoridad competente para las sanciones correspondiente y será motivo de la cancelación del permiso otorgado a la empresa para la cual labore.
- 11.- Toda actividad que no se ajuste a estos lineamientos será sancionada.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de permiso promovida por el C. José Abraham Sánchez Arroyo y/o ASD Marketing, S. A. de C. V. para llevar a cabo el reparto de propaganda o publicidad en la modalidad de volantes en las Colonias: Mitras Poniente, Sector Bolívar, Sector Leones, Sector Juárez, Sector Urdiales, Villas del Poniente, Las Lomas, Residencial Sector Jardines, Valle de Cumbres, Sector Bosques, Misión San Juan, Centro de García, Sector Ajusco, Sector Jordán y Valle de Lincoln, todas en el Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a el C. José Abraham Sánchez Arroyo y/o ASD Marketing, S. A. de C. V. el permiso para llevar a cabo el reparto de propaganda o publicidad en la modalidad de volantes en las Colonias indicadas en el punto que antecede.

TERCERO.- Los permisos que se conceden estarán en vigor a partir de la notificación de la presente resolución por el término de 30 días.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-

Gral. Treviño #105  
Colonia Centro,  
García, Nuevo León, C.P. 66000  
Teléfonos 55151824 y 55151825.



00397307, de fecha veintiuno de Agosto de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C.P. Rodolfo de la Cruz Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

  
C.P. RODOLFO DE LA CRUZ CANTÚ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Francisco Carbajal Morales siendo las 12:52 horas del día 28 del mes de Agosto del 2019.

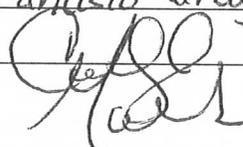
El C. Notificador

Nombre Rosaura Olvera L.

Firma Rosaura Olvera L.

La persona que se entiende la diligencia.

Nombre Francisco Carbajal Morales

Firma 

§

RCC/JFGM/ \*rol

